
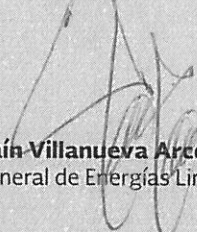

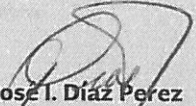
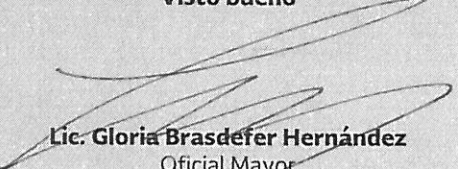




Dirección General de Energías Limpias

Manual de Organización Específico

Contenido del Manual		
Elaboró	Aprobó	Visto bueno
 Mtra. Hilda Haleli Martínez Ramírez Coordinadora del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	 Lic. Efraín Villanueva Arcos Director General de Energías Limpias	 Mtro. Leonardo Beltrán Rodríguez Subsecretario de Planeación y Transición Energética

Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual	
Verificó	Visto bueno
 Lic. José I. Díaz Pérez Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	 Lic. Gloria Brasdefer Hernández Oficial Mayor



Índice

Número	Capítulo y subcapítulos	Pág.
I	Objetivo del manual	3
II	Marco jurídico	3
III	Atribuciones	6
IV	Estructura orgánica	8
V	Objetivo y funciones	9
VI	Organigrama	19

I. Objetivo del manual

El Manual de Organización específico de la Dirección General de Energías Limpias, describe de manera puntual el marco jurídico aplicable, las atribuciones de la unidad administrativa, la integración y las funciones de su personal, la estructura y organización, a efecto de conocer las actividades que se realizan.

II. Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5/II/1917, sus reformas y adiciones.

2. Tratados Internacionales.
 - Los celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, de acuerdo con el artículo 133 Constitucional.

3. Leyes.
 - Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31/XII/1981 y sus reformas y adiciones.
 - Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 1/IV/1970, sus reformas y adiciones.
 - Ley de Transición Energética.
D.O.F. 24/XII/2015.
 - Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28/XII/1963, sus reformas y adiciones.
 - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 27/XII/1983 y sus reformas.
 - Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10/04/03.
 - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13/III/2002.
 - Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31/XII/1982 y sus reformas.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29/XII/1976, sus reformas y adiciones.
 - Presupuesto de Egresos de la Federación. Vigente según el ejercicio fiscal correspondiente.
 - Ley de Ingresos de la Federación. Vigente según el ejercicio fiscal correspondiente.
 - Ley de Planeación.
D.O.F. 5/I/1983.
 - Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27/XII/1993 y sus reformas.



- Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27/VII/1993 y sus reformas.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2/I/1992.
- Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 24/XII/1992.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 8/I/1982, sus reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación.
D.O.F. 25/XI/1936 y sus reformas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 1/VII/1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11/VI/2002.
- Ley del Sistema de Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 29/XII/2001 y sus reformas.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
D.O.F. 4/VIII/1934, sus reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
D.O.F. 31/X/1995.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14/V/1986, sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28/I/1988 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 4/I/2000 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 4/I/2000 y sus reformas.

4. Códigos.

- Código Civil Federal.
D.O.F. 26/V/1928, sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24/II/1943, sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31/XII/1981, sus reformas y adiciones.
- Código de Comercio.
D.O.F. 15/IX/1889, sus reformas y adiciones.

5. Reglamentos, Decretos y Acuerdos.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 31/X/2014.
- Decreto por el que se crea el Instituto de Investigaciones Eléctricas.
D.O.F. 1/XII/1975 y su modificación.
- Decreto por el que se crea la Comisión Reguladora de Energía, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.
D.O.F. 4/X/1993.



- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 20/IX/1999.
- Decreto por el que se establece que en el territorio nacional habrá cuatro zonas de husos horarios y se abrogan los diversos relativos a los horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos, publicados el 4 de enero de 1996, 13 de agosto de 1997, 31 de julio de 1998 y 29 de marzo de 1999, respectivamente.
D.O.F. 1/II/2001.
- Acuerdo por el que se expiden los requisitos mínimos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán considerar para seleccionar a las instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, interesados en realizar la evaluación de resultados de los programas gubernamentales sujetos a reglas de operación en el ejercicio fiscal 2002.
D.O.F. 30/IV/2002.

6. Normas Oficiales Mexicanas.

- Las expedidas en las materias relacionadas con sus atribuciones de conformidad con la Ley sobre Metrología y Normalización.

7. Planes y Programas.

- Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.
- Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables.
- Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018.
- Estrategia Nacional de Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014.
- Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, como parte integrante del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018.

8. Otras Disposiciones Jurídicas.

- Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago 2145, denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
- Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

III. Atribuciones

a) Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Artículo 25.- Corresponde a la Dirección General de Energías Limpias, el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Aplicar los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen materias de bioenergéticos, geotermia, captura, uso y almacenamiento de carbono, energías renovables, energías limpias; excepto energía nuclear y cogeneración eficiente, y emitir los criterios de aplicación, en el ámbito de su competencia, así como elaborar y evaluar los proyectos de políticas y programas en dichas materias, para consideración del superior jerárquico;
- II. Evaluar el impacto sobre el balance energético de los programas, en el ámbito de su competencia;
- III. Proponer al superior jerárquico los proyectos de políticas, programas, disposiciones técnicas, económicas, sociales y administrativas, criterios y demás acciones en el ámbito de su competencia, y someterlos a la consideración del superior jerárquico y, en su caso, a las dependencias competentes;
- IV. Coordinar la elaboración y actualización del Programa Especial para el Aprovechamiento de las Energías Renovables, y ponerlo a consideración del superior jerárquico para su publicación, así como publicar los reportes periódicos de las metas que en él se incluyen, de conformidad con la normativa vigente;
- V. Proponer al superior jerárquico, la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y concertación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y con los municipios, para la coordinación, vigilancia e implementación de los programas nacionales y regionales establecidos por el Titular del Ejecutivo Federal, así como la celebración de acuerdos de concertación con los sectores público, social y privado para impulsar los bioenergéticos, la geotermia, la captura, uso y almacenamiento de carbono, las energías renovables y las energías limpias;
- VI. Elaborar y mantener actualizada, la metodología para valorar las externalidades asociadas a la generación de electricidad, así como proponer las políticas correspondientes en la materia;
- VII. Otorgar y revocar, en el ámbito de su competencia, los permisos para la producción, transporte por medios distintos a ductos y comercialización de bioenergéticos; así como, autorizar su prórroga, transferencia y modificación, y llevar el registro correspondiente;
- VIII. Coordinar la elaboración y actualización del Inventario Nacional de las Energías Renovables y el Atlas de Zonas Factibles;
- IX. Participar en la coordinación y seguimiento del Consejo Consultivo para las Energías Renovables;
- X. Coordinar las acciones, proyectos y programas que tengan por objeto ampliar la cobertura del servicio eléctrico en comunidades remotas, utilizando energías renovables;
- XI. Regular y vigilar el cumplimiento de las condiciones técnicas, así como de las demás normas relacionadas con la producción de biocombustibles;
- XII. Otorgar y revocar, en el ámbito de su competencia, los permisos de exploración y concesiones de explotación en materia de energía geotérmica y llevar el Registro de Geotermia, así como ejercer las demás facultades otorgadas a la Secretaría en la Ley de Energía Geotérmica;
- XIII. Coadyuvar con la Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica en la evaluación de las obligaciones y requisitos para la adquisición de Certificados de Energías Limpias;
- XIV. Determinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otras tecnologías que se consideran energías limpias;
- XV. Contribuir en los procesos de planeación del sector energético en lo relativo a energías limpias y biocombustibles, incluyendo el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, los programas

- indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas y los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión;
- XVI. Representar a la Secretaría y coordinar la administración Coordinar los fondos y fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal para apoyar el Aprovechamiento sustentable de la energía y/o instrumentos análogos;
- XVII. Ejercer las facultades de verificación que le confieren a la Secretaría de Energía la Ley de Energía Geotérmica y su Reglamento;
- XVIII. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos e imponer las sanciones que en su caso correspondan, en términos de la Ley de Energía Geotérmica y su Reglamento;
- XIX. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

La Dirección General de Energías Limpias, en el ejercicio de las facultades señaladas en el presente artículo, podrá ser asistido por:

- a) La Dirección General Adjunta de Energías Renovables, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVII;
- b) La Dirección de Bioenergéticos, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV y XV;
- c) La Dirección de Geotermia, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVII y XVIII;
- d) La Dirección de Energías Renovables, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV y XV;
- e) La Dirección de Tecnologías Limpias, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, II, III, V, XIII, XIV y XV;
- f) La Dirección Normativa de Energías Limpias, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, II, III, IV, V, X, XII, XIV, XV y XVII y
- g) La Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, II, III, V, XIV, XV y XVI.

b) Ley de Transición Energética.

- I. Coadyuvar en la elaboración y actualización del Programa Especial de la Transición Energética, en el ámbito de su competencia;
- II. Coadyuvar en la previsión del incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica con el objetivo de cumplir las metas establecidas en materia de generación de energías limpias y de reducción de emisiones, en el ámbito de su competencia;
- III. Apoyar en el cumplimiento de las metas de Energías Limpias y Eficiencia Energética establecidos en la Ley de Transición Energética de una manera económicamente viable, en el ámbito de su competencia;
- IV. Apoyar en la determinación de las obligaciones en materia de aprovechamiento sustentable de la energía y Eficiencia Energética, en el ámbito de su competencia;
- V. Coadyuvar en el establecimiento de mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes, en el ámbito de su competencia;
- VI. Coadyuvar en el objetivo de la Ley General de Cambio Climático, relacionado con las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia, en el ámbito de su competencia;



- VII. Apoyar la promoción del aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Apoyar en la promoción del aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos, en el ámbito de su competencia;
- IX. Apoyar en la contribución al cumplimiento de las Metas de Energías Limpias en los términos establecidos en la legislación aplicable, en el ámbito de su competencia;
- X. Apoyar el mayor impulso a la Eficiencia Energética y a la generación con Energías Limpias que pueda ser soportado de manera sustentable bajo las condiciones económicas y del mercado eléctrico en el país, en el ámbito de su competencia;
- XI. Coadyuvar con la CRE, el CENACE y la CONUEE, con la opinión del Consejo de Consultivo para la Transición Energética, y de acuerdo con sus respectivas competencias, en elaboración de las disposiciones reglamentarias correspondientes las acciones, instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo eficiente y en términos de viabilidad económica de la Generación limpia distribuida, en el ámbito de su competencia;
- XII. Apoyar en la instalación de Centrales Eléctricas con Energías Limpias en la planeación indicativa del crecimiento de la infraestructura eléctrica, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Coordinar la elaboración y actualización del Inventario, que contendrá la capacidad de Energías Limpias instalada por tecnología, por empresa y por región geográfica para proyectos que cuenten con un permiso para generar energía eléctrica en territorio nacional emitido por la CRE, en el ámbito de su competencia;
- XIV. Elaborar y publicar anualmente el Atlas Nacional de Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias que deberá contar con el siguiente contenido actualizado y verificable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transición Energética, en el ámbito de su competencia;
- XV. Suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, con el objeto de simplificar los procedimientos administrativos para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de Energías Limpias. El grado de simplificación de dichos procedimientos y el impulso al desarrollo de Energías Limpias será monitoreado y calificado además de publicar anualmente un índice elaborado para tal fin de acuerdo con las mejores prácticas internacionales en la materia, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



IV. Estructura orgánica

- 211. Dirección General de Energías Limpias.
 - 211.1. Dirección General Adjunta de Energías Renovables.
 - 211.1.1. Dirección de Bioenergéticos.
 - 211.1.2. Dirección de Geotermia.
 - 211.1.3. Dirección de Energías Renovables.
 - 211.1.3.1. Subdirección de Energías Renovables.
 - 211.0.1. Dirección de Tecnologías Limpias.
 - 211.0.2. Dirección Normativa de Energías Limpias
 - 211.0.3. Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
 - 211.0.3.1. Subdirección de Administración y Gestión del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

V. Objetivo y funciones

211. Dirección General de Energías Limpias.

Objetivo: Contribuir a que los procesos de energías limpias se realicen con base en los objetivos, estrategias y programas establecidos en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el Programa Sectorial, para la obtención de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en las políticas, lineamientos y prioridades que se establezcan en dichos documentos.

Funciones:

- Acordar con el Subsecretario de Planeación y Transición Energética los asuntos que correspondan a su competencia.
- Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las áreas a su cargo.
- Aplicar los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen materias de bioenergéticos, geotermia, captura, uso y almacenamiento de carbono, energías renovables, energías limpias; excepto energía nuclear y cogeneración eficiente, y emitir los criterios para la aplicación así como elaborar y evaluar los proyectos de políticas y programas en dichas materias para consideración del superior jerárquico.
- Analizar y evaluar el impacto sobre el balance energético de los programas, en el ámbito de su competencia.
- Elaborar y proponer al superior jerárquico y en su caso, a las dependencias competentes, los proyectos de políticas, programas, disposiciones técnicas, económicas, sociales y administrativas, criterios y demás acciones en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la elaboración y actualización del Programa Especial para el Aprovechamiento de las Energías Renovables, y ponerlo a consideración del superior jerárquico para su publicación, así como publicar los reportes periódicos de las metas que en él se incluyen, de conformidad con la normatividad vigente.
- Elaborar, evaluar y proponer al superior jerárquico la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y concertación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y con los municipios, para la coordinación, vigilancia e implementación de los programas nacionales y regionales establecidos por el Titular del Ejecutivo Federal, así como la celebración de acuerdos de concertación con los sectores público, social y privado para impulsar los bioenergéticos, la geotermia, la captura, uso y almacenamiento de carbono, las energías renovables y las energías limpias.
- Elaborar y mantener actualizada, la metodología para valorar las externalidades asociadas a la generación de electricidad, así como proponer las políticas correspondientes en la materia.
- Analizar, otorgar y, en su caso, revocar, en el ámbito de su competencia, los permisos para la producción, transporte por medios distintos a ductos y comercialización de bioenergéticos; así como, autorizar su prórroga, transferencia y modificación, y llevar el registro correspondiente.
- Elaborar y actualizar el Inventario Nacional de las Energías Renovables y el Atlas de Zonas Factibles.
- Participar en la coordinación y seguimiento del Consejo Consultivo para las Energías Renovables.
- Promover y coordinar las acciones, proyectos y programas que tengan por objeto ampliar la cobertura del servicio eléctrico en comunidades remotas, utilizando energías renovables.
- Regular y vigilar el cumplimiento de las condiciones técnicas, así como de las demás normas relacionadas con la producción de biocombustibles.
- Analizar, otorgar y, en su caso, revocar en el ámbito de su competencia, los permisos de

exploración y concesiones de explotación en materia de energía geotérmica y llevar el Registro de Geotermia, así como ejercer las demás facultades otorgadas a la Secretaría en la Ley de Energía Geotérmica.

- Participar con la Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica en la evaluación de las obligaciones y requisitos para la adquisición de Certificados de Energías Limpias.
- Analizar, determinar y proponer con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otras tecnologías que se consideran energías limpias.
- Obtener la manifestación que señala la Cláusula Séptima, inciso i), del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía”, así como el numeral V.6, numeral 1), inciso b), de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía de que los asuntos a tratar cumplen con las disposiciones establecidas en los numerales VII, VII.1, VII.2, incisos B), C) de las reglas de operación señaladas, así como en las demás disposiciones legales aplicables.
- Participar en los procesos de planeación del sector energético en lo relativo a energías limpias y biocombustibles, incluyendo el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, los programas indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas y los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión.
- Representar a la Secretaría y coordinar la administración del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y/o instrumentos análogos.
- Verificar el cumplimiento de la Ley de Energía Geotérmica y su Reglamento.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos e imponer las sanciones que en su caso correspondan, en términos de la Ley de Energía Geotérmica y su Reglamento.
- Participar en la elaboración y actualización del Programa Especial de la Transición Energética, en el ámbito de su competencia.
- Coadyuvar en la previsión del incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica con el objetivo de cumplir las metas establecidas en materia de generación de energías limpias y de reducción de emisiones, en el ámbito de su competencia.
- Participar en el cumplimiento de las metas de Energías Limpias y Eficiencia Energética establecidos en la Ley de Transición Energética de una manera económicamente viable, en el ámbito de su competencia.
- Participar en la determinación de las obligaciones en materia de aprovechamiento sustentable de la energía y Eficiencia Energética, en el ámbito de su competencia.
- Coadyuvar en el establecimiento de mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes, en el ámbito de su competencia.
- Contribuir con las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia, de conformidad con la ley General de Cambio Climático.
- Apoyar la promoción del aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía, en el ámbito de su competencia.
- Apoyar en la promoción del aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos en el ámbito de su competencia.
- Participar en la contribución al cumplimiento de las Metas de Energías Limpias en los términos establecidos en la legislación aplicable, en el ámbito de su competencia.
- Apoyar el mayor impulso a la Eficiencia Energética y a la generación con Energías Limpias que pueda ser soportado de manera sustentable bajo las condiciones económicas y del mercado eléctrico en el país.
- Coadyuvar con la Comisión Reguladora de Energía, el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con la opinión del Consejo de Consultivo para



la Transición Energética, y de acuerdo con sus respectivas competencias, en elaboración de las disposiciones reglamentarias correspondientes las acciones, instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo eficiente y en términos de viabilidad económica de la Generación limpia distribuida.

- Participar en la instalación de Centrales Eléctricas con Energías Limpias acorde al crecimiento de la infraestructura eléctrica.
- Coordinar la elaboración y actualización del Inventario Nacional de Energías Renovables, que contendrá la capacidad de Energías Limpias instalada por tecnología, por empresa y por región geográfica para proyectos que cuenten con un permiso para generar energía eléctrica en territorio nacional emitido por la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de su competencia.
- Suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, con el objeto de simplificar los procedimientos administrativos para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de Energías Limpias. El grado de simplificación de dichos procedimientos y el impulso al desarrollo de Energías Limpias será monitoreado y calificado además de publicar anualmente un índice elaborado para tal fin de acuerdo con las mejores prácticas internacionales en la materia, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

211.1 Dirección General Adjunta de Energías Renovables.

Objetivo: Contribuir en la conducción de la política energética del país, a través del desarrollo de tareas y proyectos relacionados con el subsector de planeación del sector energético nacional y el fomento a la transición energética, las energías renovables y la sustentabilidad, de tal forma que permitan el trámite y resolución de los asuntos de interés y competencia de la Secretaría.

Funciones:

- Emitir los criterios de aplicación de los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen materias de bioenergéticos, geotermia, captura, uso y almacenamiento de carbono, energías renovables, energías limpias, excepto energía nuclear y cogeneración eficiente; y elaborar los proyectos de políticas y programas en dichas materias, para consideración del superior jerárquico.
- Evaluar el impacto sobre el balance energético de los programas, en el ámbito de su competencia.
- Proponer al superior jerárquico los proyectos de políticas, programas, disposiciones técnicas, económicas, sociales y administrativas, criterios y demás acciones en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la elaboración y actualización del programa especial para el aprovechamiento de las energías renovables, incluyendo los reportes de las metas de este, de conforme a la normatividad vigente para su publicación.
- Proponer la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y concertación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y con los municipios, para la coordinación, vigilancia e implementación de los programas nacionales y regionales establecidos por el Titular del Ejecutivo Federal, así como la celebración de acuerdos de concertación con los sectores público, social y privado para impulsar los bioenergéticos, la geotermia, la captura, uso y almacenamiento de carbono, las energías renovables y las energías limpias.
- Elaborar y mantener actualizada la metodología para valorar las externalidades asociadas a la generación de electricidad, así como proponer las políticas correspondientes en la materia.
- Otorgar y revocar en el ámbito de su competencia los permisos para la producción, transporte por medios distintos a ductos y comercialización de bioenergéticos, así como autorizar su prórroga, transferencia y modificación, y llevar el registro correspondiente.
- Coordinar la elaboración y actualización del inventario nacional de las energías renovables y el atlas de zonas factibles.
- Participar en la coordinación y seguimiento del consejo consultivo para las energías renovables.
- Coordinar las acciones, proyectos y programas que tengan por objeto ampliar la cobertura del servicio eléctrico en comunidades remotas, utilizando energías renovables.
- Regular y vigilar el cumplimiento de las condiciones técnicas, así como de las demás normas relacionadas con la producción de biocombustibles.
- Otorgar y revocar, en el ámbito de su competencia, los permisos de exploración y concesiones de explotación en materia de energía geotérmica y llevar el registro de geotermia.
- Coadyuvar con la Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica en la evaluación de las obligaciones y requisitos para la adquisición de certificados de energías limpias.
- Determinar conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otras tecnologías que se consideran energías limpias.
- Contribuir en los procesos de planeación del sector energético en lo relativo a energías limpias y biocombustibles, incluyendo el programa de desarrollo del sistema eléctrico nacional, los programas indicativos para la instalación y retiro de centrales eléctricas y los programas de



ampliación y modernización de la red nacional de transmisión.

- Ejercer las facultades de verificación que le confieren a la Secretaría la Ley de Energía Geotérmica y su Reglamento.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos e imponer las sanciones que en su caso correspondan, en términos de la Ley de Energía Geotérmica y su Reglamento.
- Contribuir en la elaboración y actualización del Programa Especial de la Transición Energética.
- Coadyuvar en la previsión del incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica.
- Contribuir en el cumplimiento de las metas de Energías Limpias y Eficiencia Energética establecidos en la Ley de Transición Energética de una manera económicamente viable.
- Contribuir en la determinación de las obligaciones en materia de aprovechamiento sustentable de la energía y Eficiencia Energética, en el ámbito de su competencia.
- Participar en el establecimiento de mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes.
- Apoyar las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia, de conformidad con la ley General de Cambio Climático.
- Participar en la promoción del aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía.
- Participar en la promoción del aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos.
- Participar con la Comisión Reguladora de Energía, el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con la opinión del Consejo de Consultivo para la Transición Energética, y de acuerdo con sus respectivas competencias, en elaboración de las disposiciones reglamentarias correspondientes las acciones, instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo eficiente y en términos de viabilidad económica de la Generación limpia distribuida, en el ámbito de su competencia.
- Apoyar en la instalación de Centrales Eléctricas con Energías Limpias, acorde al crecimiento de la infraestructura eléctrica, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

211.1.1. Dirección de Bioenergéticos.

Objetivos: Contribuir a la planeación y desarrollo de bioenergéticos, con base en los objetivos, estrategias y programas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en las políticas, lineamientos y prioridades que se establezcan en el mismo.

Funciones:

- Emitir criterios de aplicación de los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, en materia de bioenergéticos, así como elaborar y evaluar los proyectos de políticas y los programas correspondientes.
- Evaluar el impacto de los programas sobre el balance energético.
- Proponer proyectos de políticas, programas, disposiciones técnicas, económicas, sociales y administrativas, criterios y demás acciones en materia de bioenergéticos.
- Apoyar la elaboración y actualización del Programa Especial para el Aprovechamiento de las Energías Renovables, y la publicación de reportes periódicos de las metas que en él se incluyan.
- Coordinar la elaboración y publicación del Programa Especial para la Transición Energética.
- Proponer la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y concertación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y con los municipios, para la coordinación, vigilancia e implementación de los programas nacionales y regionales establecidos por el Titular del Ejecutivo Federal, así como la celebración de acuerdos de concertación con los sectores público, social y privado, en materia bioenergéticos y energías renovables.
- Elaborar y mantener actualizada, la metodología para valorar las externalidades asociadas a la generación de electricidad, así como proponer las políticas correspondientes en materia de bioenergéticos.
- Otorgar y, en su caso, revocar, permisos para la producción, transporte por medios distintos a ductos y comercialización de bioenergéticos; así como, autorizar su prórroga, transferencia y modificación, y llevar el registro correspondiente.
- Colaborar en la elaboración y actualización del Inventario Nacional de las Energías Renovables y el Atlas de Zonas Potenciales, en materia de bioenergéticos.
- Participar en la coordinación y seguimiento del Consejo Consultivo para las Energías Renovables, en materia de bioenergéticos.
- Coordinar acciones, proyectos y programas para ampliar la cobertura del servicio eléctrico en comunidades remotas, utilizando energías renovables.
- Proponer y vigilar el cumplimiento de las condiciones técnicas, así como de las demás normas relacionadas con la producción de biocombustibles.
- Analizar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otras tecnologías que se consideran energías limpias.
- Elaborar propuestas para la previsión del incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica.
- Participar en el cumplimiento de las metas de Energías Limpias y Eficiencia Energética establecidos en la Ley de Transición Energética, en materia de bioenergéticos.
- Proponer el establecimiento de mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes, en materia de bioenergéticos.
- Proponer el apoyo en la promoción del aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos en materia de bioenergéticos.
- Ejercer las facultades de verificación que le confieren a la Secretaría la Ley de Energía Geotérmica y



su Reglamento, en materia bioenergéticos.

- Participar con la Comisión Reguladora de Energía, el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, y con la opinión del Consejo Consultivo para la Transición Energética, en elaboración de las disposiciones reglamentarias; acciones, instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo, en materia de bioenergéticos.
- Proponer convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de Energías Limpias.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

211.1.2. Dirección de Geotermia.

Objetivo: Desarrollar tareas y proyectos relacionados con el subsector de planeación del sector energético nacional y el fomento a la transición energética, las energías limpias, sustentabilidad y eficiencia energética, el desarrollo de la investigación y tecnologías; y la formación de recursos humanos en materia de geotermia, con forme a las políticas, lineamientos, prioridades, objetivos, estrategias y programas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Funciones:

- Elaborar propuestas sobre la autorización de resoluciones para reconocimientos, permisos, concesiones y revocaciones en el ámbito de su competencia.
- Apoyar en la celebración de acuerdos de concertación con los sectores público, social y privado para impulsar la geotermia y promover la exploración y desarrollo de áreas geotérmicas para fomentar su impulso en el territorio nacional.
- Coadyuvar en la integración y actualización de la información del Inventario Nacional de las Energías Renovables y el Atlas de Zonas Factibles.
- Coadyuvar en la coordinación y seguimiento del Consejo Consultivo para las Energías Renovables, y dar seguimiento y atención a los acuerdos tomados, conforme a la Ley de Energía Geotérmica.
- Proponer acciones que tengan por objeto ampliar la cobertura del servicio eléctrico en comunidades remotas, utilizando energías renovables, específicamente aquellas derivadas de la energía geotérmica.
- Participar en los procesos de otorgamiento y revocación de permisos de exploración y concesiones de explotación en materia de energía geotérmica y llevar el registro de geotermia.
- Coadyuvar en las tareas de evaluación de las obligaciones y requisitos para la adquisición de certificados de energías limpias, por parte de los solicitantes, específicamente en materia de energía geotérmica.
- Representar a la Secretaría ante organismos nacionales e internacionales en materia de geotermia.
- Apoyar las tareas de verificación que le confieren a la Secretaría la Ley de Energía Geotérmica y su Reglamento.
- Integrar el expediente para iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos presentados e imponer las sanciones que en su caso correspondan, en términos de la Ley de Energía Geotérmica y su Reglamento.
- Participar en la elaboración y actualización del Programa Especial de la Transición Energética, en materia de geotermia.
- Elaborar propuestas para la previsión del incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica, en materia de geotermia.
- Participar en el cumplimiento de las metas en materia de geotermia.
- Proponer la determinación de las obligaciones de aprovechamiento sustentable de la energía y Eficiencia Energética, en materia de geotermia.
- Proponer el establecimiento de mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes, en materia de geotermia.
- Proponer las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia, de conformidad con Ley General de Cambio Climático.
- Presentar la promoción del aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía; y del aprovechamiento energético de recursos



renovables y de los residuos, en materia de geotermia.

- Participar con la Comisión Reguladora de Energía, el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, y con la opinión del Consejo Consultivo para la Transición Energética, en elaboración de las disposiciones reglamentarias; acciones, instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo, en materia de geotermia.
- Proponer, en materia de geotermia, convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de Energías Limpias.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

211.1.3. Dirección de Energías Renovables.

Objetivo: Desarrollar tareas y proyectos relacionados con el subsector de planeación del sector energético nacional y el fomento a la transición energética, las energías limpias, sustentabilidad y eficiencia energética, el desarrollo de la investigación y tecnologías; y la formación de recursos humanos en materia de energías renovables, con forme a las políticas, lineamientos, prioridades, objetivos, estrategias y programas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Funciones:

- Supervisar que el contenido de los programas de investigación y desarrollo tecnológico se ajuste a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Energía.
- Promover la celebración de convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipios del territorio nacional, para establecer y fomentar programas de investigación y desarrollo tecnológico para el sector energético.
- Emitir la manifestación que señala la Cláusula Séptima, inciso i), del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía”, así como el numeral V.6, numeral 1), inciso b), de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía de que los asuntos a tratar cumplan con las disposiciones establecidas en los numerales VII, VII.1, VII.2, incisos B), C) de las reglas de operación señaladas, así como en las demás disposiciones legales aplicables.
- Coordinar la vinculación de los programas nacionales con las estrategias ambientales de cooperación internacional.
- Dirigir la elaboración de programas de fomento para el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía en aplicaciones interconectadas y rurales.
- Brindar asesoría, en materia de energías renovables, a las diversas instancias de los tres órdenes de gobierno, así como del sector privado y social, para el adecuado aprovechamiento de las diversas fuentes de energía.
- Integrar las opiniones y consideraciones de la Secretaría y sus órganos administrativos para la expedición de normas oficiales, medidas preventivas y lineamientos relativos al medio ambiente y cambio climático.
- Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con la información y recursos que sean necesarios, convocando a las entidades sectorizadas cuando exista riesgo ecológico derivado de algún desastre natural o fuerza mayor en instalaciones del sector energético.
- Participar en la elaboración y actualización del Programa Especial de la Transición Energética, en materia de energías renovables.
- Presentar la previsión del incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica, en materia de energías renovables.
- Participar en el cumplimiento de las metas de Energías Limpias y Eficiencia Energética, en materia de energías renovables.
- Proponer la determinación de las obligaciones de aprovechamiento sustentable de la energía y Eficiencia Energética, en materia de energías renovables.
- Proponer el establecimiento de mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes, en materia de energías renovables.
- Proponer las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia, de conformidad con la Ley



General de Cambio Climático.

- Presentar la promoción del aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía; y del aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos, en materia de energías renovables.
- Participar con la Comisión Reguladora de Energía, el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, y con la opinión del Consejo Consultivo para la Transición Energética, en elaboración de las disposiciones reglamentarias; acciones, instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo, en materia de energías renovables.
- Coadyuvar en la integración y actualización de la información del Inventario Nacional de las Energías Renovables y participar en la publicación del Atlas de Zonas Factibles.
- Proponer, en materia de energías renovables, convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de Energías Limpias.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

211.1.3.1. Subdirección de Energías Renovables.

Objetivo: Desarrollar tareas y proyectos relacionados con el subsector de planeación del sector energético nacional y el fomento a la transición energética, las energías limpias, sustentabilidad y eficiencia energética, el desarrollo de la investigación y tecnologías; y la formación de recursos humanos en materia de energías renovables, con forme a las políticas, lineamientos, prioridades, objetivos, estrategias y programas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Funciones:

- Realizar las actividades preparatorias y elaborar los documentos necesarios para establecer convenios, programas y apoyos específicos de carácter regional, estatal y municipal relacionados con el medio ambiente y promoción de energías renovables en el ámbito del sector energético.
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa sectorial de energía en materia ambiental y de energías renovables, en los compromisos establecidos en la promoción de energías renovables.
- Formular los mecanismos necesarios para vincular los programas nacionales con las estrategias ambientales de cooperación internacional.
- Atender solicitudes de requerimientos de información técnica provenientes de las agencias internacionales relacionados con temas de energías renovables, medio ambiente y cambio climático, entre otros, y que sean competencia de la Secretaría y sus entidades sectorizadas.
- Participar en las sesiones de trabajo con las instancias responsables de los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social; y de zonas aisladas, para lograr el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía.
- Participar en la elaboración y actualización del Programa Especial de la Transición Energética, en materia de energías renovables.
- Dar seguimiento a la previsión del incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica, en materia de energías renovables.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las metas de Energías Limpias y Eficiencia Energética, en materia de energías renovables.
- Dar seguimiento a la determinación de las obligaciones de aprovechamiento sustentable de la energía y Eficiencia Energética, en materia de energías renovables.
- Dar seguimiento el establecimiento de mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes, en materia de energías renovables.
- Dar seguimiento a las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia, de conformidad con la Ley General de Cambio Climático.
- Dar seguimiento a la promoción del aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía; y del aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos, en materia de energías renovables.
- Dar seguimiento a la integración y actualización de la información del Inventario Nacional de las Energías Renovables y participar en la publicación del Atlas de Zonas Factibles.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

211.0.1. Dirección de Tecnologías Limpias.

Objetivo: Desarrollar tareas y proyectos relacionados con el subsector de planeación del sector energético nacional y el fomento a la transición energética, las energías limpias, sustentabilidad y eficiencia energética, el desarrollo de la investigación y tecnologías, así como para la formación de recursos humanos en materia energética, con forme a las políticas, lineamientos, prioridades, objetivos, estrategias y programas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Funciones:

- Emitir los criterios de aplicación de los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen materias de captura, uso y almacenamiento de carbono y otras tecnologías limpias; y elaborar los proyectos de políticas y programas en dichas materias.
- Evaluar el impacto sobre el balance energético de los programas de energías limpias, y proponer acciones de mejora en su aplicación.
- Proponer proyectos de políticas, programas, disposiciones técnicas, económicas, sociales y administrativas, criterios y demás acciones, en materia de tecnologías limpias.
- Proponer la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y concentración de acciones con los gobiernos, entidades federativas y municipios para captura, uso y almacenamiento de carbono y de otras tecnologías limpias.
- Coadyuvar en la evaluación de las obligaciones y requisitos para la administración de certificados de energías limpias.
- Determinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otras tecnologías que se consideren limpias.
- Contribuir en los procesos de planeación del sector energético en lo relativo a tecnologías limpias, incluyendo el programa de desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, los programas indicativos para la instalación y retiro de centrales eléctricas y los programas de ampliación y modernización de la red nacional de transmisión.
- Participar en la elaboración y actualización del Programa Especial de la Transición Energética, en materia de tecnologías limpias.
- Presentar la previsión del incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica, en materia de tecnologías limpias.
- Participar en el cumplimiento de las metas de Energías Limpias y Eficiencia Energética, en materia de tecnologías limpias.
- Proponer la determinación de las obligaciones de aprovechamiento sustentable de la energía y Eficiencia Energética, en materia tecnologías limpias.
- Proponer el establecimiento de mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes, en materia de tecnologías limpias.
- Proponer las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia, de conformidad con la Ley General de Cambio Climático.
- Presentar la promoción del aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía; y del aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos, en materia de tecnologías limpias.
- Participar con la Comisión Reguladora de Energía, el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, y con la opinión del Consejo Consultivo para



la Transición Energética, en elaboración de las disposiciones reglamentarias; acciones, instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo, en materia de tecnologías limpias.

- Coadyuvar en la integración y actualización de la información del Inventario Nacional de las Energías Renovables y participar en la publicación del Atlas de Zonas Factibles.
- Proponer, en materia de tecnologías limpias, convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de Energías Limpias.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

211.0.2. Dirección Normativa de Energías Limpias.

Objetivo: Evaluar, analizar, proponer y actualizar la normatividad a que se refieren los procesos de energías limpias que se realicen con forme a las políticas, lineamientos, prioridades, objetivos, estrategias y programas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Funciones:

- Aplicar, y proponer, en su caso, ordenamientos legales y normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen materias de bioenergéticos, geotermia, captura, uso y almacenamiento de carbono, energías renovables, energías limpias; excepto energía nuclear y cogeneración eficiente, y emitir los criterios de aplicación.
- Evaluar el impacto sobre el balance energético de los programas.
- Proponer proyectos de políticas, programas, disposiciones técnicas, económicas, sociales y administrativas, criterios y demás acciones.
- Coordinar la elaboración y actualización del Programa Especial para el Aprovechamiento de las Energías Renovables, incluyendo los reportes de las metas de este, de conformidad a la normatividad aplicable.
- Proponer la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y concertación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y con los municipios, para la coordinación, vigilancia e implementación de los programas nacionales y regionales establecidos por el Titular del Ejecutivo Federal, así como la celebración de acuerdos de concertación con los sectores público, social y privado para impulsar los bioenergéticos, la geotermia, la captura, uso y almacenamiento de carbono, las energías renovables y las energías limpias.
- Coordinar y proponer proyectos y programas que tengan por objeto ampliar la cobertura del servicio eléctrico en comunidades remotas, utilizando energías renovables.
- Participar en los procesos de otorgamiento y revocación de permisos de exploración y concesiones de explotación en materia de energía geotérmica y el registro de geotermia.
- Determinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otras tecnologías que se consideren limpias.
- Coadyuvar en los procesos de planeación del sector energético en lo relativo a energías limpias y biocombustibles, incluyendo el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, los programas indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas y los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión.
- Apoyar las tareas de verificación que le confieren a la Secretaría, la Ley de Energía Geotérmica y su Reglamento.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

211.0.3. Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Objetivo: Asegurar que la administración del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía constituya un elemento clave en el proceso de transición energética.

Funciones:

- Fungir como unidad responsable de la administración del Fideicomiso, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 215, Fracción II, Inciso C del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para apoyar los programas a cargo de la Secretaría en materia de sustentabilidad.
- Proporcionar la información que le sea requerida para la fiscalización del Fideicomiso en términos del Artículo 215, Fracción II, Inciso E del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Elaborar y presentar al Comité Técnico del Fideicomiso la manifestación de cumplimiento de las disposiciones aplicables de todos los asuntos que sean sometidos a consideración de dicho órgano colegiado.
- Operar el Fideicomiso por medios electrónicos conforme a las disposiciones aplicables, entre ellos los lineamientos, términos y condiciones que se acuerden con el fiduciario.
- Fungir como unidad de aplicación de los recursos con los que cuente el Fideicomiso a efecto de dar cumplimiento al Artículo 215, Fracción II, Inciso C del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Resolver situaciones de hecho o derecho, que se presenten durante la operación, el proceso y la formalización de la extinción del Fideicomiso, realizando los actos necesarios, referentes a los activos y pasivos con los que llegase a contar.
- Coordinar la solicitud de inscripción del Fideicomiso, sus modificaciones y la renovación anual de la clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos, conforme a la normatividad aplicable.
- Elaborar y presentar los informes trimestrales correspondientes a la operación y funcionamiento del Fideicomiso, conforme a la normatividad aplicable.
- Integrar a los proyectos la manifestación que señala la Cláusula Séptima, inciso i), del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía", así como el numeral V.6, numeral 1), inciso b), de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía de que los asuntos a tratar cumplen con las disposiciones establecidas en los numerales VII, VII.1, VII.2, incisos B), C) de las reglas de operación señaladas, así como en las demás disposiciones legales aplicables.
- Brindar la información necesaria de los requerimientos que le formulen la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Aplicar las políticas y medidas aprobadas por el Ejecutivo Federal, para facilitar que los fondos que se destinen al cumplimiento de los fines de la Ley de Transición Energética, se complementen con recursos derivados de los mecanismos internacionales de financiamiento relacionados con los objetivos, en la integración de expedientes de los proyectos aprobados por el Comité del Fideicomiso.
- Elaborar y actualizar las Reglas de Operación del Fideicomiso, al menos cada tres años, incluyendo las funciones de administración, asignación y distribución de los recursos con el fin de cumplir las



obligaciones de la Ley de Transición Energética, promover los objetivos de la Estrategia Nacional de Energía y los demás instrumentos de planeación.

- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a su área administrativa.

211.0.3.1. Subdirección de Administración y Gestión del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Objetivo: Contribuir a que la administración del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía constituya un elemento clave en el proceso de transición energética y que coadyuve a estimular los programas de investigación y desarrollo tecnológico en el sector energético.

Funciones:

- Desarrollar e impulsar actividades que promuevan la elaboración de proyectos vinculados con las energías limpias y la eficiencia energética, los programas de ahorro de energía, así como su difusión e implementación.
- Evaluar la factibilidad técnica, económica, social, ambiental y legal de los proyectos y programas que son presentados por las distintas entidades y que buscan apoyo financiero del Fondo para la Transición Energética.
- Coordinar la celebración de sesiones del Comité Técnico del Fondo para Transición Energética, así como dar atención y seguimiento a los acuerdos validados durante el desarrollo de éstas.
- Realizar el balance financiero del Fondo para Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, así como administrar el sistema de ministración a los proyectos y programas que apoya el fondo
- Apoyar en la gestión de la manifestación que señala la Cláusula Séptima, inciso i), del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía", así como el numeral V.6, numeral 1), inciso b), de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía" de que los asuntos a tratar cumplen con las disposiciones establecidas en los numerales VII, VII.1, VII.
- Dar seguimiento a las metas y objetivos planteados por los beneficiarios de los proyectos y programas aprobados por el Comité Técnico, tanto por sus reportes de avance, como por visitas en sus sitios de implementación.
- Apoyar al Secretario Técnico del Comité en aquellas labores que le sean asignadas para atender los procesos administrativos del Fondo para Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
- Dar seguimiento a las políticas y medidas aprobadas por el Ejecutivo Federal, para facilitar que los fondos que se destinen al cumplimiento de los fines de la Ley de Transición Energética, se complementen con recursos derivados de los mecanismos internacionales de financiamiento relacionados con los objetivos, en la integración de expedientes de los proyectos aprobados por el Comité del Fideicomiso.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a su área administrativa.



VI. Organigrama

